



Dictamen CHPCPyDI/055/2024-2027
Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta
Pública y Desarrollo Institucional
Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027

En la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo el día 27 de abril del 2026, en la sala de juntas de Síndicos y Regidores del Ayuntamiento de Guanajuato, ubicada al interior de la Presidencia Municipal con domicilio en la Plaza de la Paz número 12, zona centro de esta ciudad capital, se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, la cual se compone por la Regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa en su carácter de Presidenta, la Síndica Adriana Ramírez Valderrama quien funge como Secretaria, y los Regidores Daniel Barrera Vázquez, Víctor Hugo Larios Ulloa y Paulo Edgar Ramírez Noguez como Vocales, a efecto de estudiar y proponer al Pleno la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al Presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2026, referente a la propuesta de ampliación líquida, para dar suficiencia a las partidas presupuestales insertas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, ejercicio 2026, al tenor del siguiente:

Antecedente:

Único. El 22 de abril del año en curso, se recibió en la oficinas de Síndicos y Regidores, el oficio TMG/0507/2026, suscrito por la Tesorera Municipal,





mediante el cual, remite a este órgano interno del Ayuntamiento, la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2026, referente a la propuesta de ampliación líquida para dar suficiencia presupuestal a las partidas presupuestales insertas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, ejercicio 2026.

Consideraciones:

Primera: Competencia de la Comisión. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, es competente para estudiar, examinar y proponer al Pleno del Ayuntamiento la propuesta ya señalada, acorde a las facultades que legalmente se le atribuyen en atención a lo señalado en los artículos 3, fracción II, 77, 83, fracción VIII, y 93, fracciones I y II, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los artículos 28, 30 y 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., en función de que estos preceptos jurídicos expresan en su interpretación conjunta que corresponde a este órgano interno del Ayuntamiento conocer sobre los asuntos relacionados con los egresos municipales y de manera general con el patrimonio municipal, como en el caso acontece, con la propuesta enviada por la Tesorería Municipal a efecto de dar suficiencia presupuestal al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, ejercicio 2026.





Segundo: Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento es competente para resolver sobre la propuesta de este órgano interno, atento a lo expresado en los artículos 115, fracciones I, primer párrafo, II, IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, 117, fracción XVII, 121, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 3, fracción I, 8, 9, 20, 25, fracción IV, inciso a), de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y, 1 fracción I, 2, 10, 22, 57 y 61 ter, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, debido a que en estos preceptos jurídicos se establece en su conjunto que al Pleno corresponde administrar libremente su hacienda, ejerciendo las modificaciones presupuestales necesarias a efecto de cumplir con las metas y objetivos de la Administración Pública Municipal como en el caso concreto, autorizando suficiencia presupuestal al Fondo ya mencionado.

Tercero: De la propuesta. Conforme a la propuesta remitida por la Tesorería Municipal que se atiende a través del presente dictamen se prevé, que fue verificada y analizada por dicha dependencia al tenor de lo establecido en los artículos 139 y 141, fracciones I y IX, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 61 ter y 61 ter 1, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 44, fracción XVII, del





Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto., en el entendido de que dichos preceptos normativos facultan a la Tesorera Municipal para administrar la hacienda pública municipal; llevar el control del ejercicio presupuestal y, en términos específicos, proponer al órgano de gobierno las modificaciones al presupuesto de egresos aprobado que resulten necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos de la Administración Pública Municipal.

En ese tenor, dicha dependencia municipal se encuentra facultada para remitir la propuesta para dar suficiencia presupuestal a las partidas presupuestales insertas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del presente ejercicio fiscal en términos del oficio TMG/0507/2026.

En ese sentido, la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2026, referente a la propuesta de ampliación líquida, para dar suficiencia a dicho Fondo, derivan precisamente de la necesidad de fortalecer e impulsar el cumplimiento de las atribuciones y objetivos de la dependencia solicitante conforme al marco normativo que rige su actuar.

Establecido lo anterior, se precisa que la solicitud formulada se refleja en lo siguiente:





1. Comisaría de la Policía Preventiva:

- a) Ampliación a la partida 2610, denominada “combustibles, lubricantes y aditivos”, por un monto de \$2’000,000.00, para la adquisición de gasolina para los vehículos utilizados para la operatividad de la Comisaría de Policía Preventiva.

- b) Ampliación a la partida 3550, denominada “reparación y mantenimiento de equipo de transporte”, por un monto de \$3’124,406.20, para el mantenimiento de los vehículos utilizados en la operatividad de la Comisaría de Policía Preventiva.

El monto total de las ampliaciones antes señaladas asciende a \$5’124,406.20, que representa un incremento al pronóstico de ingresos, derivado del monto total asignado para el fondo FORTAMUN 2026, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 22 de fecha 30 de enero de 2026.

2. Dirección de Alumbrado Público:





- a) Ampliación a la partida 3110, denominada “energía eléctrica”, por un monto de \$4’122,360.76, recurso necesario para el pago del D.A.P., en el transcurso del presente año.

Dicho recurso representa un incremento al pronóstico de ingresos, derivado del monto total asignado para el fondo FORTAMUN 2026, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 22 de fecha 30 de enero de 2026.

3. Dirección de Protección Civil:

- a) Disminución a la partida 2910, denominada “herramientas menores”, por un monto de \$19,146.99, y creación por dicho monto a la partida 5670, denominada “herramientas y máquinas herramienta”, debido a la reclasificación de la partida ya que rebasa las 70 UMAS consideradas para al capítulo 2000. Correspondiente a la adquisición de una motosierra.
- b) Disminución a la partida 2910, denominada “herramientas menores”, por un monto de \$19,499.60, y creación por dicho monto a la partida 5670, denominada “herramientas y máquinas herramienta”, debido a la reclasificación de la partida ya que rebasa las 70 UMAS consideradas para al capítulo 2000. Correspondiente a la adquisición de una sopladora de mochila.





El monto total de dichas creaciones asciende a \$38,646.59, proveniente de las disminuciones a las partidas de referencia.

Ahora bien, con independencia de la propuesta de ampliación líquida antes mencionada y los cuales constituyen de manera específica la materia del presente dictamen, se destaca que, conforme al oficio TMG/0507/2026, suscrito por la Tesorera Municipal mediante el cual, remite la propuesta de transferencia presupuestal para dar suficiencia presupuestal al Fondo de Aportaciones, se envía, además, la gestión documental que da soporte a dichos movimientos presupuestales:

1.- Oficio SSC/0156/2026, suscrito por el entonces Encargado de Despacho de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, mediante el cual solicita a la Tesorería Municipal ampliación líquida a las partidas antes referidas con la finalidad de dar cumplimiento con la aportación del 20% del recurso solicitado al Municipio para la aplicación de necesidades vinculadas con la seguridad pública derivado de los recursos del FORTAMUN, anexando además, una tarjeta informativa en la cual se justifica la necesidad del movimiento presupuestal.

2.- Oficio DGSP/0507-BIS/2026, suscrito por el Director General de Servicios Públicos mediante el cual solicita a la Tesorería Municipal la ampliación líquida a la partida presupuestal ya mencionada líneas arriba.





3.- Oficio D.P.C.M./0538/2026, suscrito por el Director de Protección Civil Municipal mediante el cual, solicita la reclasificación de las partidas antes mencionadas.

Expuesto lo anterior, esta Comisión, considera viable la solicitud formulada por la Comisaría de la Policía Preventiva y la Dirección General de Servicios Públicos, para autorizar la suficiencia presupuestal ya que en los términos del oficio TMG/0507/2026, suscrito por la Tesorera Municipal, este se encuentra validado por dicha dependencia en ejercicio de las atribuciones que los artículos 139 y 141, fracciones I y IX, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 1, fracción I, 2, 6, 10, 22, 57, 61 ter y 61 ter 1, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 44, fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto.

En atención a la expuesto, se considera que la propuesta remitida por la Tesorera Municipal a este órgano interno del Ayuntamiento se encuentra debidamente formulada, siendo entonces propuesta en los términos enviados conforme a lo expuesto en el presente dictamen.





Para los efectos anteriores y, en obvio de transcripciones innecesarias, se acompaña a este dictamen como parte integral del mismo, el oficio TMG-0507/2026, así como los anexos que la acompañan los cuales se tienen en este apartado por reproducidos como si a la letra estuviere inserta.

En función de lo expuesto, por este medio se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:

Acuerdo:

Primero. En términos de la consideración primera, la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Ayuntamiento de Guanajuato, tiene atribuciones para formular ante el Pleno el presente dictamen, de conformidad con lo señalado en la consideración primera, debido a lo cual, para los efectos del artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remítase a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo liste y se proponga ante el Pleno en la sesión más próxima.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, en atención a lo expresado en la consideración segunda.





Tercero. En términos de la consideración tercera, se propone al Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, la aprobación de las creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2026, referente a la propuesta de ampliación líquida para dar suficiencia presupuestal a las partidas presupuestales insertas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, ejercicio 2026, enviado por la Tesorería Municipal en términos del oficio TMG/0507/2026, para quedar en los siguientes términos:



Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento de Ingresos	Pronostico	Importe Modificado a su Propuesta
31111M130130300	Comisaría de Policía	20,830,000.00	-	5,124,406.20	-	-	-	25,954,406.20
31111M130100400	Dirección de Alumbrado Público	-	-	4,122,360.76	-	-	-	4,122,360.76
31111M130400	Dirección de Protección Civil	44,000.00	38,646.59	-	38,646.59	-	-	88,000.00
	Total Presupuesto Egresos Modificado	20,874,000.00	38,646.59	9,246,766.96	38,646.59	-	-	30,164,766.96
820201	FORTAMUN	197,401,049.04				9,246,766.96		206,647,816.00
	Total Presupuesto Ingresos Modificado	197,401,049.04	-	-	-	9,246,766.96		206,647,816.00
	Total de Movimientos de las Transferencias		38,646.59	9,246,766.96	38,646.59	9,246,766.96		








Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para los efectos conducentes a que haya lugar.

Así, una vez estudiado y examinado la propuesta remitida por la Tesorera Municipal por esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional y formulada la presente propuesta al Pleno, se procede a firmar por los integrantes que así lo quisieron hacer, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida el contenido de este dictamen.

Firmas:		
	Presidenta: Myriam de Jesús Balderas Figueroa	
	Secretaria: Adriana Ramírez Valderrama	





	<p>Vocal: Daniel Barrera Vázquez</p>	
	<p>Vocal: Víctor Hugo Larios Ulloa</p>	
	<p>Vocal: Paulo Edgar Ramírez Noguez</p>	

La presente hoja de firmas es parte integral del Dictamen CHPCPyDI/055/2024-2027, de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027, del 27 de abril de 2026.

